

REGLAMENTO TECNICO CLASE 3 – 2026

FICHA HOMOLOGACION FORD TAUNUS 2.3

REGLAMENTO TECNICO SAFARI-RALLY

EL PRESENTE REGLAMENTO CONSTA DE 11 PAGINAS



E.R.A.D. MAR YSIERRAS

OSCAR A. MILANI

PRESIDENTE

ARTICULO 1: El presente reglamento tendrá vigencia desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026 (En caso de no presentar un nuevo reglamento, este seguirá en vigencia en los años siguientes, con sus respectivos anexos)
EL MOTOR DE REFERENCIA NO CONSTA EN EL REGLAMENTO DE LA CATEGORIA, COMO EL MISMO INDICA, SE REALIZARA ESTA FICHA TECNICA PARA REGLAMENTAR EL MOTOR TAUNUS 2.3.

ARTÍCULO 2: La interpretación del presente Reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que sólo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado. Las dudas originadas en el presente Reglamento deberán ser consultadas por escrito a la F.R.A.D. y A.P.S.A, de pilotos, que serán las Únicas autoridades de interpretación y aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 3: Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el Reglamento en caso de ser un elemento no original de él vehículo declarado.

ARTICULO 4: PESO

Para los siguientes motores el peso será el siguiente:

4 CIL. DOBLES _____ 1270 KG.
 4 CIL. SIMPLES _____ 1170 KG

Se pesa con PILOTO y COPILOTO.

A LOS CHASIS CON ELÁSTICOS SE LE DESCONTARAN 100 KG. SOBRE ESTOS PESOS.

Aprobación por APSA		Aprobación por FRAD Mar y Sierras		Página 2-11
---------------------	--	-----------------------------------	--	-------------

CRISTIAN RECCHIMUZZI
 PRESIDENTE
 APSA RALLY



DANIEL JORDAN
 F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
 TESORERO

ARTICULO 4.1:

MOTORES: Motor Taunus 2.3 de cilindrada, 4 cilindros de fabricación nacional.

ARTICULO 4.2.:

BLOCK DE CILINDROS: Original del motor homologado. Se autoriza el re encamisado del motor en las mismas condiciones que para el rectificado pudiendo modificarse el material de las camisas. Se permite una rectificación de 0,60 mm. o 1.5 mm. Como máximo del diámetro original, debiendo respetar centros originales.

Se permite el rectificado del plano del block, en un plano paralelo al original, de acuerdo con las medidas de fábrica. Se permite agrandar, modificar conductos de lubricación.

Se permite ranuras bancadas.

Se permite colocar espárragos para la sujeción de tapa de cilindro.

Diámetro original de cilindros:

Taunus 2.3 _____ 96,00 milímetros hasta 97,50.

ARTICULO 4.3.:

TAPAS DE BANCADAS: Originales

ARTICULO 4.4:

PISTONES: Los pistones deberán ser de fabricación nacional, de venta para la reposición comercial. Se permite utilizar pistones sin ranura de dilatación, para todas las marcas, tipo PERSAN, posición original.

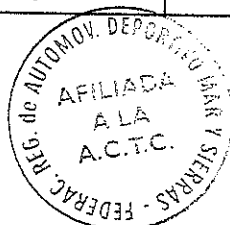
Se permite rectificar la cabeza en forma plana y paralela al original, debiendo mantener siempre el peso mínimo indicado.

Se permite ranuras para la colocación de seguros de pernos. .

SE PERMITE EL USO DE PISTONES FORJADOS DE COMPETICION SOLO MARCA IAPEL IASA (Planos similares al Iapel) PARA MOTOR TAUNUS SOLO MODELO TAUNUS TCREGIONAL (Plano N° 11), ver figura N° 1 y 2. EN SUS MEDIDAS DESDE STD HASTA 97,50.

Aprobación por APSA	Aprobación por FRAD Mar y Sierras	Página 3-11
------------------------	---	-------------

CRISTIAN REOSCHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY



DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO

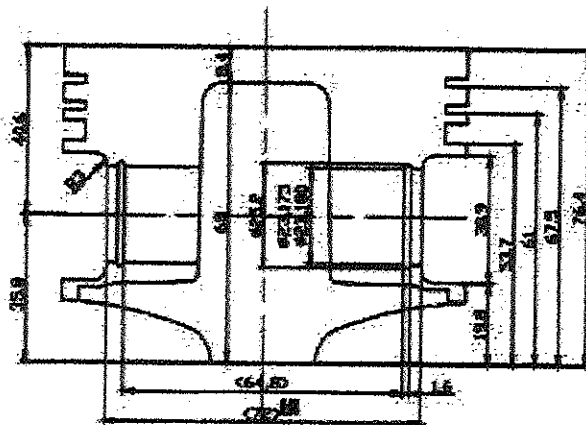


Figura N° 1

NOTAS			
PERNO DESCENTRADO 045 (13)			
4 Agujeros Ø3.25 ± .20"			
LUZ =0.07			
DIAMETROS DE FABRICACIÓN STD = .020 - .040 - .060			
		ARQ ORIG PC41097 - STD 96	
1	2.00	Ø86.50±.10	
2	2.00	Ø86.50±.10	
3	4.79	Ø84.80±.10	
TAUNUS TC REGIONAL ØCIL. 96-96.5-97-97.50			
CASILLERO N°		IAPEL PREPARADOR	FECHA
PATRON COPIADOR N°			PLANO N°
DISPOSITIVO ENCASTRE N°			0011
MACHI FORJA / DESBASTE N°	17		
NO MEDIR SOBRE EL PLANO			

Figura N° 2

ARTICULO 4.5.:

PERNOS: Originales de la marca en forma y posición. Se permite cortar el perno para la instalación del seguro para la utilización del perno flotante.

Aprobación por APSA	Aprobación por ERAD Mar y Sierras	Página 4-11
---------------------	-----------------------------------	-------------

CRISTIAN RECCHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY

AFILIADA A LA A.C.T.C.
FEDERAC. REG. de AUTOS DEPORTES MAR Y SIERRAS

DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO

ARTICULO 4.6.:

BIELAS: Originales del motor y marca en un todo de acuerdo con la provista por el constructor. No se permite el intercambio de bielas con cigüeñales que no vengan hermanados de fábrica no se podrán alivianar. Se podrán balancear. Se permite cambiar tornillos de biela respetando medidas. Se podrá embujar el ojo del perno.

ARTICULO 4.7.:

CIGÜENAL: Original del motor homologado. Se permite el ranurado en los muñones de bancada, con el objeto de aumentar el flujo de aceite. Se permite el tallado de una lágrima en el borde de los orificios de lubricación. Se permite modificar y agrandar los conductos de lubricación.

El cigüeñal de origen podrá ser objeto de un tratamiento térmico y/o químico diferente al previsto para las piezas de serie. Se permite su balanceo. Se deberá mantener peso mínimo especificado por el fabricante. Se autoriza a rectificar o rellenar los muñones debiendo mantener las dimensiones originales, no pudiendo modificar el volteo original, con una tolerancia máxima de más o menos 0,3 mm.

Se autoriza la colocación de un tornillo como traba de polea en la punta del cigüeñal.

Carrera original de cigüeñal:

Taunus _____ **79.4 mm.+ / - 0,3 mm.**

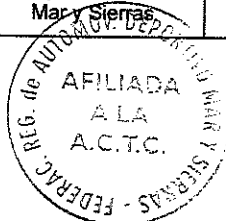
El peso MINIMO del cigüeñal incluyendo engranaje de distribución y buje o rodamiento de directa será:

TAUNUS _____ **14,500 Kg.**

La polea su material y medida son libres. SE PERMITE BALANCEADOR ARMONICO DE FABRICACION NACIONAL.

Aprobación por APSA	Aprobación por FRAD Mar y Sierras	Página 5-11
------------------------	---	-------------

CRISTIAN RECCHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY



DANIEL JORDANI
F.R.A.B. MAR Y SIERRAS
TESORERO

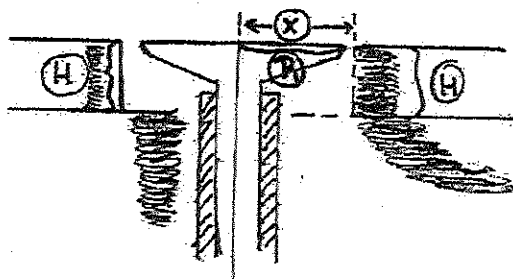
ARTICULO 4.8.:

TAPA DE CILINDROS: Se permite el rectificado del plano en forma original. Los ángulos de los asientos de válvulas deberán ser los originales permitiéndose un fresado desde el asiento y concéntrico agrandando seis milímetros (6mm) como máximo del diámetro de la cabeza de la válvula. Se permite la colocación de guías de bronce. No se permite ningún otro tipo de trabajo tanto interior como exterior. Se permite encasquillar los asientos a las siguientes medidas máximas de diámetro interior.

ACLARATORIO:

Se permite el maquinado interior del conducto de admisión y escape paralelo a la guía de válvula o vástago de la misma en una profundidad de 20 mm. Como máximo en línea recta hacia abajo, tomando esta medida desde el borde del asiento de la válvula del lado del cielo de la tapa.

VISTA EN CORTE



LAS ZONAS QUE SE PODRAN MECANIZAR, FREZAR, MAQUINAR, PULIR, ETC. SERA LA PARTE COMPRENDIDA POR LAS IMAGINARIAS QUE SE CORTAN POR H, COMO ALTURA (comprendida desde el asiento de la válvula hacia abajo) y X, EN TODA LA CIRCUNSFERENCIA DE LA VALVULA.

$$X=R>+3mm.$$

$$R = D/2$$

$$H = 20 mm.$$

Junta de tapa de cilindros libre.

Se permite el reemplazo de las tapas de válvulas, distribución con ventana de corrector y tapa de botadores originales por tapas de aluminio tipo kotwica.

Aprobación por APSA	CRISTIAN RECCHIMUZZI PRESIDENTE APSA RALLY	Aprobación por FRAD Mar y Sierras		Página 6-11
------------------------	--	---	--	-------------



DANIEL JORDA
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO

ARTICULO 4.9.:

RELACIÓN DE COMPRESIÓN: deberán tener la relación de compresión que a continuación se detalla:

Taunus _____ **9.0 : 1**

La medición de la relación de compresión se efectuará de la siguiente forma:

- 1) Se determinará la cilindrada unitaria (V).
- 2) Se calculará el volumen mínimo de la cámara correspondiente (C) con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V}{R-1}$$

Siendo R la relación de compresión.

- 3) Se utilizara para la medición de la compresión la máquina de nueva tecnología marca Liso de la Frad Mar y Sierras.

ARTICULO 4.10.:

DISTRIBUCIÓN: Se permite el uso de corrector.

ARTICULO 4.11.:

ARBOL DE LEVAS: Leva, libre en su cruce y material, debiendo mantener la alzada máxima original del modelo del motor homologado, se deberá mantener su número, el número de cojinetes y medidas de los apoyos originales, se autoriza su rellenado.

Para la clase 4 o std será en un todo el significado de la palabra.

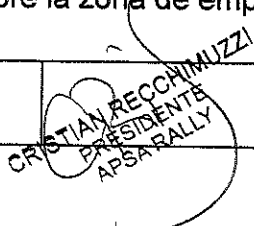
La alzada máxima será la que se detalla a continuación:

Taunus _____ **10,16 min.**

La medición será sobre el platillo de válvula sin luz.

ARTICULO 4.12.:

BALANCINES: Los balancines deberán ser los originales del motor, pudiéndose intercambiar dentro de una misma marca de motores homologados. Deberán mantener la distancia de brazo de empuje original. Se autoriza el uso de traba de regulador de balancín. Se autoriza el rellenado del balancín sobre la zona de empuje, al solo efecto de eliminar las deformaciones.

Aprobación por APSA		Aprobación por FRAD Mar y Sierras		Página 7-11
---------------------	---	-----------------------------------	--	-------------



DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO

ARTICULO 4.13.:

VÁLVULAS: Deberán ser las originales del motor conservando diámetros y ángulos de asientos sus platillos y trabas serán los originales. Deberán tener su forma y rugosidad original.

DIÁMETROS MÁXIMOS DE VÁLVULAS:

MARCA	ADMISIÓN	ESCAPE
Taunus	44.30	38.30

EL ANGULO DE LOS ASIENTOS DE ADMISION Y ESCAPE SERAN LOS SIGUIENTES:

MARCA	ADMISIÓN	ESCAPE
Taunus	45°	45°

ARTICULO 4.14.:

RESORTES DE VÁLVULAS: 1 (uno) Por válvula, respetando los platillos (Platillo libre de acero) y medida exterior de guía original de motor homologado. Se permite tocar exterior guía para colocar resorte de válvulas. Se autoriza suplir los resortes con arandelas; las que se deberán ubicar en la cara del asiento del resorte con la tapa de cilindros. Se permite maquinar el apoyo de los resortes de válvulas.

ARTICULO 4.15.

ALIMENTACIÓN: Los motores de cuatro (4) cilindros podrán utilizar el carburador de dos bocas con los que vienen equipados de fábrica o Holley fabricado por Argelite tipo 2300 C denominado 40/40, se permite cortar en aquellos carburadores que los tengan los pernos de bronce del interior de los difusores, junta de carburador de reposición comercial, cantidad original.

Aprobación por APSA		Aprobación por FRAD Mar y Sierras		Página 8-11
---------------------	--	--------------------------------------	--	-------------

CRISTIAN RECCHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY



DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO

ARTICULO 4.20.:

LUBRICACIÓN: La lubricación será suministrada por medio de una bomba de aceite que deberá ser la original del motor homologado, conservando posición, funcionamiento y dimensiones internas y externas. Se permite utilizar bomba de cuerpo y medio (Joseph o Similar).

El chupador de la bomba de aceite será libre.

El cárter será el original del motor podrá ser provisto de rompeolas y aumentar la capacidad de aceite del mismo (no se permite Carter seco).

El venteo será libre.

ARTICULO 4.21.:

REFRIGERACIÓN: Libre dentro del perímetro del vehículo y fuera del habitáculo de Piloto y Copiloto. Se permitirá la instalación de un vaso recuperador y el reemplazo de la paleta del ventilador por electro ventiladores.

ARTICULO 4.22.:

VOLANTE MOTOR: De acero respetando las medidas y forma del Original del motor homologado. Se podrán colocar puntos fijos y su peso será libre.

Se permite usar bulones de volante libres.

ARTICULO 4.23.:

EMBRAGUE: Está prohibido el uso de bi-disco y multi-discos. El embrague debe ser original de motores nacionales y originales. Se permite anular los resortes del disco.

En el disco se permite el uso de pastillas

Se permite doble diafragma.

En el disco se permite anular o sacar los resortes.

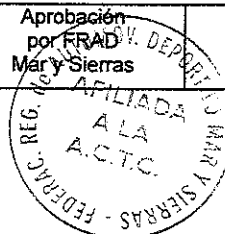
Se permite placa de Acero

ARTICULO 4.24.:

CUBRE VOLANTE MOTOR: Se deberá agregar chapa de protección de 3 mm. de espesor y 150 mm. de ancho que cubrirá los 180° superiores del volante. Se deberá colocar una goma, mínimo 10 mm. de espesor sobre el interior de ésta, atornillada o remachada.

Aprobación por APSA		Aprobación por F.R.A.D. Mar y Sierras		Página 10-11
------------------------	---	---	--	--------------

CRISTIAN RECHINI
PRESIDENTE
APSA RALLY



DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO

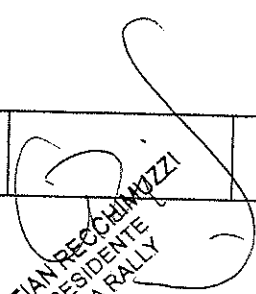
IMPORTANTE!!!

LOS NÚMEROS DE SEÑALIZACIÓN SERÁN del 1-99 exceptuando el número 13. FONDO: ROJO, NUMERO: BLANCO

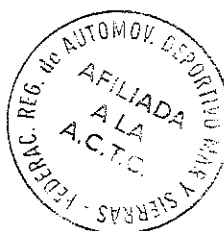
LOS SENSORES SON OBLIGATORIOS Y DEBERÁN ESTAR UBICADOS A 1.150 mm. MIDIENDO DEL CENTRO DE LA RUEDA DELANTERA HACIA EL CENTRO DEL VEHÍCULO Y NO DEBERÁ SUPERAR LOS 800 mm. DEL PISO.

SE RESPETARAN LOS HORARIOS ESTIPULADOS EN EL CRONOGRAMA. EN CASO DE NO ESTAR EN TIEMPO Y FORMA NO PODRÁN LARGAR. LA REUNION DE PILOTOS ES OBLIGATORIA.

EL VEHICULO QUE NO PRESENTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REGLAMENTADAS NO PODRÁ SALIR A PISTA. LA TOLERANCIA SERÁ HASTA LA 3° FECHA. EI RESTO DEL REGLAMENTO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE DESDE EL INICIO DEL CAMPEONATO 2026.

Aprobación por APSA		Aprobación por FRAD Mar y Sierras		Página 11-11
------------------------	---	---	--	--------------

CRISTIAN RECCHINI
PRESIDENTE
APSARALLY



DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO